



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
SECOPLAC  
— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 14 de octubre del 2025

**A: : PATRICIO FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : JAIME AROS BINIMELIS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 119/2025 denominado "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-170-LP25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone **REVOCAR** el presente proceso licitatorio, debido a que los antecedentes de la propuestas, presenta inconsistencias que afectan el contenido económico y técnico de la oferta recibida.

Atentamente,



**JAIME AROS BINIMELIS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Tomo conocimiento y apruebo,



**PATRICIO FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 - Fono (57) 2583043 - Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 1 de 13



# INFORME DE EVALUACIÓN

**Nombre Propuesta** : "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio".

**Unidad Técnica** : Dirección de Servicios Traspasados.

**Número Propuesta** : 119/2025.

**ID Mercado Público** : 3447-170-LP25.

La Municipalidad en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5.164/2025 de fecha 05 de agosto del 2025, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N° 119/2025 denominada "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", y los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

## 1. DE LA APERTURA

Siendo las 15:30 horas del Lunes 25 de Agosto del 2025, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° 119/2025 denominada "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID Mercado Público N° 3447-170-LP25, presentándose las siguientes ofertas:

### 1.1. **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA** R.U.T.: 76.327.710-0

**OFERTA ACEPTADA:** Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art. 56° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

## 2. DE LA OFERTA Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en su Artículo 56°, de los requisitos solicitados, se establece que los proponentes aceptados cumplen con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluados por esta comisión, donde se resume a continuación sus principales características administrativas:



**2.1. PROPONENTE:**

Nombre/Razón Social : IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA  
 R.U.T. : 76.327.710-0  
 Domicilio : Izaza #1198, Depto 907, Iquique  
 Celular : 572 425040 / +569 61779239  
 Correo Electrónico : administracion@iquiqueltda.cl / contacto@iquiqueltda.cl  
 Representante Legal : Gabriela Alejandra Álvarez Flores  
 R.U.T. Representante : 14.106.866-0

**3. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO**

A continuación, se analizará el Cumplimiento de los Requisitos Técnico establecidos, solicitados en el Título V de las Bases Técnicas. Lo anterior, será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación:

❖ **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA**  
**76.327.710-0**

I) RESPETO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA		
Nº	Descripción	Cumplimiento (SI / NO)
<b>"CÁMARA DE SEGURIDAD BULLET SIMPLE"</b>		
1	Cámara de Seguridad HDCVI	CUMPLE
2	Resolución 5mp	CUMPLE
3	Soporte metálico o de calidad superior.	CUMPLE
4	Con protección a la intemperie tipo IP66-67 o de calidad superior.	CUMPLE
5	Lente que permita una Ángulo de visión 75° o más	CUMPLE
6	Smart IR (Tecnología Activación Infrarrojo y visión nocturna)	CUMPLE
<b>"CÁMARA DOMO SIMPLE"</b>		
7	Cámara de Seguridad HDCVI	CUMPLE
8	Resolución 5mp	CUMPLE
9	Soporte metálico o de calidad superior.	CUMPLE
10	Con protección a la intemperie tipo IP66-67 o de calidad superior.	CUMPLE
11	Lente que permita Ángulo de visión 70° o más	CUMPLE
12	Smart IR (Tecnología Activación infrarrojo y visión nocturna)	CUMPLE
13	Micrófono Incluido	CUMPLE
<b>"CÁMARA DOMO VARIFOCAL"</b>		
14	Cámara de Seguridad HDCVI	CUMPLE
15	Resolución 5mp	CUMPLE
16	Soporte metálico o de calidad superior.	CUMPLE



17	Con protección a la intemperie tipo IP66-67 o de calidad superior.	<b>CUMPLE</b>
18	Lente Varifocal que permita flexibilidad por cuanto al ajuste del campo de visión.	<b>CUMPLE</b>
19	Smart IR (Tecnología Activación infrarrojo y visión nocturna)	<b>CUMPLE</b>
<b>"CÁMARA BULLET VARIFOCAL EXTERIOR"</b>		
20	Cámara de Seguridad HDCVI	<b>CUMPLE</b>
21	Resolución 5mp	<b>CUMPLE</b>
22	Soporte metálico o de calidad superior.	<b>CUMPLE</b>
23	Con protección a la intemperie tipo IP66-67 o de calidad superior.	<b>CUMPLE</b>
24	Lente Varifocal que permita flexibilidad por cuanto al ajuste del campo de visión.	<b>CUMPLE</b>
25	Smart IR (Tecnología Activación infrarrojo y visión nocturna)	<b>CUMPLE</b>
<b>"HCDVR"</b>		
26	Consola de 32 Canales y soporte entradas a video	<b>CUMPLE</b>
27	Compatible con Tecnología 5mp o Superior	<b>CUMPLE</b>
28	Resolución de Visualización 5mp o Superior	<b>CUMPLE</b>
29	Equipo Pentahíbrido	<b>CUMPLE</b>
30	Detecta automáticamente cámaras con audio HDCVI integrado	<b>CUMPLE</b>
31	Entrada y salida de audio	<b>CUMPLE</b>
32	Que soporte visualización de cámaras HDCVI, Análogas e IP de acuerdo a la tecnología exigida.	<b>CUMPLE</b>
33	Que permita Grabación HDCVI, Análoga e IP	<b>CUMPLE</b>
34	Que Soporte a lo menos 2 discos duros de hasta 8 TB cada Uno	<b>CUMPLE</b>
35	Soporta teclado en red.	<b>CUMPLE</b>
36	Soporta control de cámaras	<b>CUMPLE</b>
37	Compatible con windows, Apple, Android, IOS, Windows Phone	<b>CUMPLE</b>
<b>"DISCO DURO"</b>		
38	Disco Duro para DVR-NVR-HCVR	<b>CUMPLE</b>
39	Que contemple una capacidad de 8 TB mínimo.	<b>CUMPLE</b>
<b>"PANTALLA LED"</b>		
40	Pantalla Led para visualización de imágenes	<b>CUMPLE</b>
41	Tecnología FULL HD o superior	<b>CUMPLE</b>
42	Medida entre 40" a 43"	<b>CUMPLE</b>
<b>"KIT FUENTE DE PODER"</b>		
43	Fuente de poder soporte para conexión canales para uso de CCTV	<b>CUMPLE</b>
44	Elementos protectores al ambiente	<b>CUMPLE</b>
45	Certificación CE	<b>CUMPLE</b>
<b>"RACK DEL SISTEMA"</b>		
46	Material Acero o calidad superior	<b>CUMPLE</b>
47	Ergonomía vanguardista acorde a parámetros de seguridad	<b>CUMPLE</b>
48	Que permita la centralización y operación del sistema.	<b>CUMPLE</b>



"UPS"		
49	Capacidad de al menos 2KVA	<b>CUMPLE</b>
50	Que permita mantener energizado a equipos que requieran de alimentación crítica de forma continua.	<b>CUMPLE</b>
"OTRAS CONEXIONES"		
51	Cableado UTP de CAT6 o superior	<b>CUMPLE</b>
52	Para conexión del sistema y transmisión de corrientes débiles que requieran menor pérdida de datos y caída de tensión.	<b>CUMPLE</b>
53	Material en cobre	<b>CUMPLE</b>
54	Contemplar Set de materiales de canalización y accesorios.	<b>CUMPLE</b>

Por lo anterior, se señala que es declarada **ADMISIBLE** la oferta del siguiente proponente, debido a que **cumple** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

➤ **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**

**4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Lo establecido en las bases administrativas de la propuesta en cuestión, en su Artículo 94°, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Administrativa (10%)**, **Oferta Económica (50%)**, **Oferta Técnica (20%)**, **Plazo de Entrega o Ejecución (10%)** y **Experiencia (10%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

Criterio	Sub-Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-Criterio	Pond. Total
<b>Oferta Administrativa</b>  <b>10%</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b>  Se evaluará en base a la presentación de los documentos solicitados en el Artículo 56° de las B.A.  <b>50%</b>	<b>1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.</b>	10	5.0	0.50
		<b>2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.</b>	5	2.5	0.25
		<b>3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado.</b>	0	0	0
		<b>4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar</b>	0	0	0



		subsancar los errores u omisiones formales.			
	<b>Pacto de Integridad</b>	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	5.0	0.50
	Se evaluará en base al <b>Anexo N°3</b> , según indicaciones del Artículo 56°, Numeral 1.1.3. de las BA.	2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0
	<b>50%</b>				

Crterio	Sub - Criterio	Item	Detalle	Pond.	Calificación
<b>Oferia Económica</b> <b>50%</b>	<b>Precio:</b> Definido en el <b>Anexo N°4: "Oferta Económica"</b>	1	Suministro por adquisición, instalación y puesta en marcha de bienes	40%	<b>Crterio de Evaluación "Precio":</b> Se realizará sumando el resultado final de todos los sub ítems cuya fórmula se gestiona dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{X_{min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10$ (total puntos todos los criterios)  <b>Donde:</b> Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).  <b>Nota 1:</b> Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos
	La presente ponderación se estimará en función del valor total bruto de la oferta, el cual debe ser calculado acorde a los valores netos ofertados mediante portal de compras.	2	Suministro por Desinstalación de componentes	5%	
		3	Suministro por instalación de componentes y puesta en marcha	10%	
		4	Suministro por Diagnóstico de los Sistemas	5%	
		5	Mantenciones Preventivas	25%	
		6	Componentes para mantenciones correctivas y/u otros.	15%	
El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y <b>deberá considerar todos los costos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</b>	<b>100%</b>				



			de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 = 2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746 = 2.57).
--	--	--	---

Criterio	Sub Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-Criterio	Pond. Total
<b>Oferia Técnica</b>  <b>20%</b>	<b>Materias de Alto Impacto Social</b>	1. Cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio.	10	4.00	0.80
	Se evaluará si cuenta con dirección comercial y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio y/o Iquique, de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo N°1-A o 1-B</b> "Identificación del Oferente.  Lo anterior, conforme al principio de eficiencia en la contratación pública y con el objetivo de promover el desarrollo económico local, disminuir los costos logísticos, facilitar la supervisión técnica directa y fomentar la contratación de mano de obra local.	2. Cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Iquique.	3	1.20	0.24
		3. No cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio o Iquique	0	0	0
		<b>40%</b>			
	<b>Comportamiento Contractual Anterior:</b>	1. Nota comportamiento base 5,00 o no presenta información	10	3.00	0.60
	Se evaluará el comportamiento base del proveedor según sanciones recibidas en los últimos 24 meses, de acuerdo a la	2. Nota comportamiento base entre 4,00 y 4,99	7	2.10	0.42
3. Nota comportamiento base entre 3,00 y 3,99		5	1.50	0.30	



	<p>información obtenida de la ficha del proveedor, la cual se encuentra dispuesta para estos efectos en el sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;"><b>30%</b></p>	<p>4. Nota comportamiento base entre 2,00 y 2,99</p> <p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">0.90</p> <p style="text-align: center;">0.18</p>		
		<p>5. Nota comportamiento base entre 1,00 y 1,99</p> <p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center;">0</p>		
	<p><b>Otras materias de Impacto Social:</b></p> <p>Sera calificado conforme a la información que presente en el registro de Chile Proveedores o conforme a la información que entregue el servicio de impuestos internos (SII), en "consulta" de situación tributaria a terceros.</p> <p style="text-align: center;"><b>30%</b></p>	<p>1. Presenta Sello Propyme o en la consulta de Situación Tributaria del SII el oferente es calificado como empresa de Menor Tamaño.</p> <p style="text-align: center;">10</p> <p style="text-align: center;">3.00</p> <p style="text-align: center;">0.60</p>		
		<p>2. No Presenta Sello Propyme o en la consulta de Situación Tributaria del SII el oferente No es calificado como empresa de Menor Tamaño.</p> <p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center;">0</p> <p style="text-align: center;">0</p>		

Criterio	Sub-Criterio	Item	Detalle	Pond.	Calificación
----------	--------------	------	---------	-------	--------------



<p><b>Plazo de Entrega o Ejecución</b></p> <p><b>10%</b></p>	<p><b>Plazo:</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico"</b></p> <p>Se evaluará con el mayor puntaje, al menor plazo (En días Corridos) de acuerdo al criterio establecido.</p> <p><u>Este plazo comenzará a regir desde la fecha de entrega de terreno para el caso de los servicios y de la fecha de la emisión de la orden de compra para los bienes, la cual se indicará en acta correspondiente</u></p> <p><b>100%</b></p>	1	Suministro por adquisición, instalación y puesta en marcha de bienes	40%	<p><b>Criterio de Evaluación "Plazo":</b> Se realizará sumando el resultado final de todos los sub ítems cuya formula se gestiona dividiendo el menor plazo de la oferta por el plazo ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios)}$ <p><b>Donde:</b></p> <p>Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>Xmin=Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p><b>Nota 1:</b></p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 -Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p>
		2	Suministro por Desinstalación de componentes	5%	
		3	Suministro por instalación de componentes y puesta en marcha	10%	
		4	Suministro por Diagnóstico de los Sistemas	5%	
		5	Mantenciones Preventivas	25%	
		6	Componentes para mantenciones correctivas y/u otros.	15%	

Criterio	Sub Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub Criterio	Pond. Total
Experiencia	<u>Experiencia Comprobada en</u>	1. Acredita experiencia mediante 10 a más documentos verificadores.	10	10	1.00



10%	<b>Prestación de Servicios Similares</b>  Se evaluará en base al <b>Anexo N°6 junto a sus medios verifcadores</b> , según indicaciones del Artículo 56°, Numeral 3.3.2. de las BA.  <b>100%</b>	2. Acredita experiencia mediante 7 a 9 documentos verifcadores.	7	7	0.70
		3. Acredita experiencia mediante 4 a 6 documentos verifcadores.	5	5	0.50
		4. Acredita experiencia mediante 1 a 3 documentos verifcadores.	3	3	0.30
		5. Sin experiencia comprobada, o no indica.	0	0	0

**Criterio de Desempate:**

**Art.104°** Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 3° por Menor Plazo de Entrega o Ejecución.
- ✓ 4° por Mejor Experiencia.
- ✓ 5° Por Mejor Oferta Administrativa.

**5. HECHO ESENCIAL DETECTADO.**

La Comisión de Evaluación procede a revisar los antecedentes presentados por los oferentes en el marco de la Propuesta Pública N° 119/2025, denominada "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-170-LP25.

Habiéndose cerrado la licitación en el portal de Mercado Público y encontrándose actualmente en proceso de evaluación, la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud ha estimado necesario solicitar la **revocación del proceso licitatorio**, toda vez que durante la etapa de evaluación se detectó un **error en la formulación y ponderación de los criterios de evaluación**, particularmente en lo referido a los criterios de **oferta económica y plazo de entrega**, establecidos en las bases

Específicamente, al momento de aplicar la matriz de evaluación se advirtió que uno de los siete (7) ítems definidos en las bases no fue debidamente ponderado, considerándose solo seis (6) criterios en el sistema de cálculo de puntajes. Esta omisión produjo una **distribución errónea de los porcentajes de ponderación**, lo que afecta directamente la correcta aplicación de los criterios establecidos en las bases de licitación, comprometiendo así los principios de **igualdad ante las bases, transparencia, objetividad y estricta sujeción a las bases**, principios rectores de la Ley N° 19.886.

En virtud de lo anterior, y considerando que la mantención del proceso en tales condiciones podría implicar un **vicio de legalidad en la evaluación de las ofertas**, así como una eventual **afectación a la equidad y validez del procedimiento administrativo de contratación**, se estima procedente la



**revocación del proceso licitatorio** antes de dictar el acto administrativo de adjudicación, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En mérito de lo anterior, la Comisión deja constancia de que no resulta posible continuar con la evaluación en los términos originalmente establecidos, correspondiendo aplicar lo dispuesto en el Artículo 12° de las Bases Administrativas respecto a la **revocación del proceso licitatorio**, en resguardo del interés público y de la gestión municipal.

Además, la revocación del proceso permitirá subsanar el error detectado, reformular correctamente los criterios de evaluación conforme a las bases y asegurar que la nueva evaluación se realice con estricto apego a los principios de **transparencia, igualdad de los oferentes y legalidad**, garantizando un proceso competitivo, justo y ajustado a derecho.

## 6. CONCLUSIÓN

Con el fin de **resguardar la juridicidad del proceso**, se estima procedente **revocar** la Propuesta Pública N° 119/2025, denominada "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-170-LP25, **previo a la dictación del acto de adjudicación**, recomendándose **reformular y corregir los criterios de evaluación** para posteriormente efectuar **una nueva convocatoria** que garantice el cumplimiento íntegro de los principios y normas que rigen la contratación pública.



**Jaime Aros Binimells**  
Director Comunal de  
Planificación  
R.U.T.: 10.623.855-3



**José Valenzuela Díaz**  
Director  
Jurídico (S)  
R.U.T.: 09.382.380-K



**Deny Paucay-Roque**  
Directora (S) de  
Control  
R.U.T.: 12.574.639-K



**Patricio Gallardo Martínez**  
Director de Administración y  
Finanzas  
R.U.T.: 13.417.509-5



**José Valenzuela Díaz**  
Secretario  
Municipal  
R.U.T.: 09.382.380-K



**Oswaldo Zenteno Pinto**  
Director de Servicios  
Traspasados  
R.U.T.: 12.836.044-1



## DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. N° 119/2025

**"Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**

ID Mercado Público N° 3447-170-LP25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los



dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**Jaine Aros Binimells**  
Director Comunal de  
Planificación  
R.U.T.: 10.623.855-3



**José Valenzuela Díaz**  
Director  
Jurídico (S)  
R.U.T.: 9.382.388-K



**Deny Paucay Roque**  
Directora (S) de  
Control  
R.U.T.: 12.574.639-K



**Patricia Gallardo Martínez**  
Director de Administración y  
Finanzas  
R.U.T.: 13.417.509-5



**José Valenzuela Díaz**  
Secretario  
Municipal  
R.U.T.: 9.382.380-K



**Oswaldo Zenteno Pinto**  
Director de Servicios  
Traspasados  
R.U.T.: 12.836.044-1